**ACUERDO mediante el cual se otorga patente de agente aduanal número 1884 a favor de la ciudadana Ernestina Villarreal Garza, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción.  
(DOF del 09 de noviembre de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- DGJA.2022.3624.**

**Asunto:** Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número **DGJA.2022.3623**de fecha 6 de octubre de 2022, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor de la **C. Ernestina Villarreal Garza,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado D, fracción VII, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII y XXVII, artículos primero, tercero, séptimo y octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021 y su última modificación de 24 de mayo de 2022 publicado en el mismo órgano de difusión; Reglas 1.2.2. y 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, 1.4.13. y 1.4.14., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, 1.4.11. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, y su correlativa para 2022; así como en el Instructivo de trámite 19/LA para solicitar el "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" (Regla 1.4.14.), contenido en el Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, y sus correlativos para 2019 y 2020, así como el contenido en el Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional; se procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero. -** En estricto cumplimiento a la ejecutoria de 28 de julio de 2022, emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del Amparo en Revisión 315/2021, que resolvió modificar la sentencia de 16 de julio de 2021, dictada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo Indirecto 267/2021 promovido por la C. Ernestina Villarreal Garza, por la que se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la promovente, y conforme a las constancias e información recibidas, la C. Ernestina Villarreal Garza, acreditó cumplir con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución.

**Segundo. -** Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1884** a favor de la **C. Ernestina Villarreal Garza,** para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción.

**Tercero. -**Autorícese a la **C. Ernestina Villarreal Garza,** actuar ante las aduanas de Colombia, Ciudad Reynosa y Mexicali, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

**Cuarto. -** Gírese atento oficio a los Titulares de la aduana de adscripción y las aduanas autorizadas al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Quinto. -** Notifíquese personalmente a**la C. Ernestina Villarreal Garza**, el presente Acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2022.- Director General Jurídico de Aduanas, Lic.**Leonardo Contreras Gómez**.- Rúbrica.